RESOLUCIÓN Nº 2965 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS **MB CONSTRUCTORA DE ELVIO MARECO BARRIENTOS CON R.U.C. Nº 4965697-0 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. ELVIO MARECO BARRIENTOS CON C.I.Nº 4.965.697 Y SCDE S.A. CON R.U.C. Nº 80105163-0 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. RUBEN ANDRES CARDOZO VILLALBA CON C.I.Nº 4.106.235** EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/22 "*CONSTRUCCION DE OBRAS DE INSFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDSUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 419.358)*.

Ciudad del Este, 09 de diciembre del 2022.-

VISTO: El Memorándum por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicitando resolución de adjudicación, la Resolución Nº 2456/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/22 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INSFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 419.358), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato aprobado por la Resolución Nº 653/2022 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Dictamen de Asesoría Jurídica, Dictamen de la Auditoria Interna de la Institución y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: ELVIO MARECO BARRIENTOS, CORPORACION LEMURIA S.A., MARIO NUÑEZ ROLON, ADALBERTO SAMUDIO NUÑEZ, ITINERA S.A., GLORIA CATALINA TORRES CACERES, SCDE SOCIEDAD ANONIMA, CONTEPAR S.R.L., MEGGA IMPO.EXP. S.A., GUSTAVO JAVIER AGUILAR CESPEDES, FANN S.A. Y ARQUITECTONICA S.R.L.

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por la Resolución Nº 1836/I.M. eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando disponer la ***ADJUDICACIÓN por Lotes a las empresas MB CONSTRUCTORA DE ELVIO MARECO BARRIENTOS CON R.U.C. Nº 4965697-0 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. ELVIO MARECO BARRIENTOS CON C.I.Nº 4.965.697 en los Lotes Nº 1, 2, 3 y 4 por la suma total de Gs. 2.786.154.573 (Guaraníes dos mil setecientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres) y SCDE S.A. CON R.U.C. Nº 80105163-0 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. RUBEN ANDRES CARDOZO VILLALBA CON C.I.Nº 4.106.235 en los Lotes Nº 5, 6 y 7 por la suma total de Gs. 1.776.917.726 (Guaranies mil setecientos setenta y seis millones novecientos diecisiete mil setecientos veintiséis) en la Licitación Pública Nacional Nº 10/22 para el "CONSTRUCCION DE OBRAS DE INSFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 419.358)"***, recomendación a la que se *adhieren Auditoria Interna en su Informe de fecha 09/11/2022 y la Asesoría Jurídica* en su Dictamen Nº 6397 de fecha 09/12/2022 al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 2965 /I.M.

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019 y concordantes. -

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas obras, en el Rubro ***Objeto de Gastos 520 30 - "CONSTRUCCIONES"***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. **Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Lotes en la Licitación Pública Nacional Nº 10/22 para la **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE INSFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 419.358)"**, a las empresas **MB CONSTRUCTORA DE ELVIO MARECO BARRIENTOS CON R.U.C. Nº 4965697-0 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. ELVIO MARECO BARRIENTOS CON C.I.Nº 4.965.697 en los Lotes Nº 1, 2, 3 y 4 por la suma total de Gs. 2.786.154.573 (Guaraníes dos mil setecientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres) y SCDE S.A. CON R.U.C. Nº 80105163-0 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. RUBEN ANDRES CARDOZO VILLALBA CON C.I.Nº 4.106.235 en los Lotes Nº 5, 6 y 7 por la suma total de Gs. 1.776.917.726 (Guaranies mil setecientos setenta y seis millones novecientos diecisiete mil setecientos veintiséis)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2965 /I.M.

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en la que se estipularán las bases y condiciones que regirán para las obras de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a al Sr. FLAMINIO MEDINA SANABRIA, Director de Área Urbana en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresas adjudicadas serán la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de los mismos, una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 866/2022 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 2965/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: MB CONSTRUCTORA DE ELVIO MARECO BARRIENTOS Y SCDE S.A., EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/22 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS FONACIDE - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 419.358).-

Ciudad del Este, 12 de diciembre de 2022.-

VISTO: *El Mensaje Nº 706/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 2965/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: MB CONSTRUCTORA DE ELVIO MARECO BARRIENTOS CON R.U.C. Nº 4965697-0 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. ELVIO MARECO BARRIENTOS CON C.I. Nº 4.965.697 Y SCDE S.A. CON R.U.C. Nº 80105163-0 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. RUBEN ANDRÉS CARDOZO VILLALBA CON C.I. Nº 4.106.235, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/22 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS FONACIDE - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023" (ID Nº 419.358), solicitando la aprobación de la adjudicación y de las Adendas realizadas en el presente proceso, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS REQUERIDAS EN LA LEY; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.*

Que, *teniendo en cuenta la Resolución Nº 653/2022 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/22 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS FONACIDE - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 419.358)", y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos, queda aprobado el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de de Infraestructura y Servicios Públicos, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2022 según* ***Acta Nro. 66; por tanto:***

Claudio Ojeda
Secretario General

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *las ADENDAS modificatorias realizadas en el proceso de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/22 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS FONACIDE - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 419.358).-*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 866/2022 J.M.

Art. 2º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución Nº 2965/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/22 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS FONACIDE - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 419.358), a las Empresas: "MB CONSTRUCTORA DE ELVIO MARECO BARRIENTOS CON R.U.C. N° 4965697-0 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. ELVIO MARECO BARRIENTOS CON C.I. Nº 4.965.697 en los Lotes Nº 1, 2, 3 y 4 por la suma total de Gs. 2.786.154.573 (guaraníes dos mil setecientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres) y SCDE S.A. CON R.U.C. Nº 80105163-0 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. RUBEN ANDRÉS CARDOZO VILLALBA CON C.I. Nº 4.106.235 en los Lotes Nº 5, 6 y 7 por la suma total de Gs. 1.776.917.726 (guaraníes mil setecientos setenta y seis millones novecientos diecisiete mil setecientos veintiséis), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, su decreto Reglamentario Nº 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10,*

Art. 3º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 866/2022 J.M.

Ciudad del Este, 13 de diciembre de 2022

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal